La Licitación Privada N° 52/17 para la adquisición de artefactos de iluminación, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 30 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA", "EMG CONSULTORA S.R.L" y "DIEGO HERALDO GOETTE".

Que por Resolución N° 345/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 02 de Junio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1), a la firma "DIEGO HERALDO GOETTE", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 52/17 dispuesta por Decreto N°252/17 de fecha 17 de Mayo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°52/17 en la for ma que se indica:

"DIEGO HERALDO GOETTE":

Ítem 1) 13 luminarias led, 117w – dimensiones 600x630mm – E-27 – cuerpo base fundición. Aluminio y tapa superior en chapa electrozincada-reflector chapa de acero doble decapado. Difusor policarbonato termoformado liso con protección UV- equipamiento eléctrico cerámico De alta calidad con cableado para alta temperatura. – tensión de trabajo autorrango de 100 a 240vac 50/60hz – anclaje para caño de 60mm, marca bael, en un precio unitario de \$ 6.602,24, en un total general de Ochenta y cinco Mil Ochocientos Veintinueve Pesos con 12/100 (\$ 85.829,12).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 02 Función 10 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 01.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 53/17 para la adquisición de cámaras y cubiertas, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 30 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas "NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L", "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L" y "CRESPO NEUMÁTICOS S.R.L".

Que por Resolución N° 346/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 07 de Junio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2), 4), 5), 8), 9), 10) y 11) a la firma "CRESPO NEUMÁTICOS S.R.L", los ítems 3) y 7) a la firma "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L" y el ítem 6) a la firma "NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L", en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- <u>Art.1º.-</u> Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 53/17 dispuesta por Decreto N°253/17 de fecha 17 d e Mayo de 2017.
- <u>Art.2º.-</u> Adjudícase la Licitación Privada N°53/17 en la for ma que se indica:

"CRESPO NEUMÁTICOS S.R.L":

| ITEM | CANT | PRODUCTO | PRECIO | PRECIO |
|------|------|----------------------|----------|--------------|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 4 | 10.5/80-18 ALLIANCE | \$3638 | \$14552 |
| | | 320 10T (LISA) | | |
| 2 | 8 | 1000-20 PIRELLI ARES | \$6620 | \$52960 |
| | | (TACO) | | |
| 4 | 4 | 750-16 PIRELLI ARES | \$3280 | \$13120 |
| | | 10T (TACO) | | |
| 5 | 4 | 750-16 PIRELLI CT52 | \$2515 | \$10060 |
| | | 10T (LISA) | | |
| 8 | 6 | KR16 CAMARA | \$162 | \$648 |
| 9 | 4 | 10.5/80-18 CAMARA | \$270 | \$1080 |
| 10 | 4 | 16.9-28 ALLIANCE 533 | \$10323 | \$41292 |
| | | 12T (TACO VIAL) | | |
| 11 | 2 | 12.5/80-18 ALLIANCE | \$5668 | \$11336 |
| | | 321 12T (TACO) | | |
| | | | TOTAL | \$145.048,00 |

Lo que hace un total general de Ciento Cuarenta y cinco Mil Cuarenta y ocho Pesos (\$ 145.048,00).

"TECNO NEUMÁTICOS S.R.L":

| ITEM | CANT | PRODUCTO | PRECIO | PRECIO |
|------|------|---------------------|----------|------------|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 3 | 4 | 900X20 CARRETERA | \$5075 | \$20300 |
| | | FATE LISA | | |
| 7 | 4 | 7.50x16 CAMARA PICO | \$186 | \$744 |
| | | CORTO IMP | | |
| | | | TOTAL | \$21044,00 |

Lo que hace un total general de Veintiún Mil Cuarenta y cuatro Pesos (\$21.044,00).

"NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L":

| ITEM | CANT | PRODUCTO | PRECIO | PRECIO |
|------|------|-------------------------------|----------|-----------|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 6 | 2 | cubiertas 600 x 16 3 GUIAS GT | \$1800 | \$3600 |
| | | marca FIRESTONE | | |
| | | | TOTAL | \$3600,00 |

Lo que hace un total general de Tres Mil Seiscientos Pesos (\$3.600,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 04 Función 70 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 –

 Partida Parcial 20 Partida Sub Parcial 03, Finalidad 02 Función 90
 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 20 Partida

 Sub Parcial 03, Finalidad 01 Función 90 Sección 01 Sector 01 –

 Partida Principal 02 Partida Parcial 20 Partida Sub Parcial 03, Finalidad

 02 Función 30 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida

 Parcial 20 Partida Sub Parcial 03, Finalidad 02 Función 20 Sección 01

 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 20 Partida Principal

 03 y Finalidad 02 Función 40 Sección 01 Sector 01 Partida Principal

 02 Partida Parcial 20 Partida Sub Parcial 03.

- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.8º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 48/17 para la adquisición de materiales para instalación sanitaria, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 17 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "PLASTIMAX S.H", "KERAMIKOS S.R.L" y "METZLER EDUARDO Y JORGE S.H".

Que por Resolución N° 318/17 de fecha 17 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 14 de Junio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 2) alternativa, 7) y 14) a la firma "NUTRITOTAL S.R.L"; los ítems 3), 4), 5), 9), 10), 11), 12) y 13) a la firma "PLASTIMAX S.H" y los ítems 1), 6) y 8) a la firma "KERAMIKOS S.R.L", en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 48/17 dispuesta por Decreto N° 207/17 de fecha 02 de Mayo de 2017.

<u>Art.2º.-</u> Adjudícase la Licitación Privada N°48/17 en la for ma que se indica:

"PLASTIMAX S.H":

| | CANILLA DE PARED PARA | | | |
|---------|-------------------------|-----|-----------|---------------|
| ítem 3 | MESADA | 10 | \$ 174,78 | \$ 1.747,80 |
| | SIFON SIMPLE PARA | | | |
| ítem 4 | MESADA | 10 | \$ 58,76 | \$ 587,60 |
| | CANILLAS PARA | | | |
| ítem 5 | LAVATORIO | 3 | \$ 109,12 | \$ 327,36 |
| ítem 9 | PLACA PVC BLANCO x m2 | 430 | \$ 174,19 | \$ 74.901,70 |
| ítem 10 | MONTANTE 34x35mm x 2,60 | 423 | \$ 48,80 | \$ 20.642,40 |
| | TORNILLO | | | |
| | AUTOPERFORANTE T1 | | | |
| ítem 11 | MECHA X 100unid | 86 | \$ 44,65 | \$ 3.839,90 |
| | PERFIL BORDE DE PVC x | | | |
| ítem 12 | 4mts | 120 | \$ 42,01 | \$ 5.041,20 |
| | TORNILLO PARA MADERA | | | |
| ítem 13 | 20X35 | 650 | \$ 0,41 | \$ 266,50 |
| | | | TOTAL | ¢ 407.054.40 |
| _ | | | TOTAL | \$ 107.354,46 |

Lo que hace un total general de Ciento Siete Mil Trescientos Cincuenta y cuatro Pesos con 46/100 (\$107.354,46).

"NUTRITOTAL S.R.L":

| Ítem | Cant. | Descripción | Precio | Total |
|------|-------|-------------------|---------|-------------|
| 2 | 10 | DIEZ MESADA ACERO | \$2758 | \$27580 |
| | | INOXIDABLE | | |
| | | 1.20X52X83 CON | | |
| | | BACHA Y BAJO | | |
| | | MESADA C/CAJONERA | | |
| 7 | 2 | DOS GRIFERIAS | \$ 698 | \$ 1396.00 |
| | | P/DUCHA MARCA | | |
| | | MASTERLY | | |
| 14 | 130 | CIENTO TREINTA | \$33.90 | \$ 4407.00 |
| | | PLACAS DE YESO DE | | |
| | | 60X60CM | | |
| | | P/CIELORRASO | | |
| | | | , | \$33.383,00 |
| | | | TOTAL | |

Lo que hace un total general de Treinta y tres Mil Trescientos Ochenta y tres Pesos (\$ 33.383,00).

"KERAMIKOS S.R.L":

| ITEM | DETALLE DEL ARTICULO | CANT | \$ UNIT | \$ TOTAL |
|------|--|------|----------|-------------|
| 1 | Lavatorio mas pie de apoyo De cerámica (ferrum) | 3 | \$948.25 | \$2844.75 |
| 6 | Flexible para lavatorio e inodoro marca MONARCA | 5 | \$15 | \$75 |
| 8 | Inodoro blanco corto FERRUM andina con deposito pvc. | 2 | \$1207 | \$2414 |
| | | | TOTAL | \$ 5.333,75 |

Lo que hace un total general de Cinco Mil Trescientos Treinta y tres Pesos con 75/100 (\$5.333,75).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

- Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 04 Función 20 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 25.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 50/17 para la adquisición de herramientas para taller de albañilería, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 17 de Mayo de 2017, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "DANIEL KRAFF".

Que por Resolución N° 330/17 de fecha 22 de Mayo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 13 de Junio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 3) y 4) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y los ítems 1), 2), 5), 6), 7) y 8) a la firma "DANIEL KFAFF", en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 50/17 dispuesta por Decreto N°226/17 de fecha 10 de Mayo de 2017.
- <u>Art.2º.-</u> Adjudícase la Licitación Privada N°50/17 en la for ma que se indica:

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA":

| ITEM | DETALLE DEL ARTÍCULO | CANT | \$ UNIT | \$ TOTAL |
|------|------------------------------|------|------------|------------|
| | Escalera Aluminio | | | |
| 3 | telescopica 12-24 escalones. | 2 | \$4.938,00 | \$9.876,00 |
| | Hormigonera Delfabro ¾ HP | | | \$11.092,5 |
| 4 | 130 lts. | 3 | \$3.697,50 | 0 |
| | | | TOTAL | \$20968,50 |

Lo que hace un total general de Veinte Mil Novecientos Sesenta y ocho Pesos con 50/100 (\$ 20.968,50).

"DANIEL KRAFF":

| ITEM | DETALLE DEL ARTÍCULO | \$ UNIT | \$ TOTAL |
|------|---|------------------------|-------------|
| 1 | Tres (3) carretillas de chapa reforzada, 80 litros con rueda neumática | \$1.063,00 | \$3.189,00 |
| 2 | Tres (3) cortadoras de cerámicos y porcelanatos con escuadra desplazable | \$712,00 | \$2.136,00 |
| 5 | Un rotomartillo GAMMA: HG1921 900W 0-900 R.P.M 2.8j | \$1.848,00 | \$1.848,00 |
| 6 | Veinticinco (25) kits de herramientas Cada kit incluye: 1 balde de albañil plástico de 5 litros, 1 cuchara de albañil 7", 1 tenaza 12", 1 martillo Nº22, 1 plomada de 300 grs, 1 cinta métrica de tres metros, 1 nivel de aluminio de 60 cm, 1 escuadra de albañil de 40 cm y 1 llana lisa plástica | \$797,00 | \$19.925,00 |
| 7 | Una amoladora GAMMA G1910AR 115MM 750W Una amoladora Makita GA9020 230MM 2200W 6600 RPM | \$598,00 \$3.467,00 | \$4.065,00 |
| 8 | Tres (3) andamios de caño x 3 mts | \$2.950,00 | \$8.850,00 |
| | | TOTAL | \$ 40013,00 |

Lo que hace un total general de Cuarenta Mil Trece Pesos (\$40.013,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 02 Función 90 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 07 –

 Partida Parcial 01 Partida Sub Parcial 01.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 55/17 para la adquisición de materiales para armado de una gomería municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 06 de Junio de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que por Resolución N° 355/17 de fecha 06 de Junio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 15 de Junio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe del Encargado de Gomería, recomendando adjudicar los ítems 1), 3), 6), 7), 8) y 9) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 55/17 dispuesta por Decreto N°260/17 de fecha 22 de Mayo de 2017.

<u>Art.2º.-</u> Adjudícase la Licitación Privada N°55/17 en la for ma que se indica:

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA":

| ITEM | DETALLE DEL ARTÍCULO | CANT | \$ UNIT | \$ TOTAL |
|------|--|------|-------------|-------------|
| 1 | Compresor 500L 10HP BTA | 1 | \$41.120,00 | \$41.120,00 |
| 3 | Juego de palancas p/cubiertas auto/camion | 1 | \$2.216,00 | \$2.216,00 |
| 6 | Llave impacto neumatica Stanley 1" | 1 | \$14.560,00 | \$14.560,00 |
| 7 | Llave impacto neumatica Stanley 1/2" | 1 | \$3.737,00 | \$3.737,00 |
| 8 | Juego tubos impacto enc. 1" (27/30/32/34/38) | 1 | \$3.353,00 | \$3.353,00 |
| 9 | Juego tubos impacto enc. 1/2" (17/19/21/23/24) | 1 | \$897,60 | \$897,60 |
| | | • | TOTAL | \$65.883,60 |

Lo que hace un total general de Sesenta y cinco Mil Ochocientos Ochenta y tres Pesos con 60/100 (\$ 65.883,60).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 02 Función 90 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 07 –

 Partida Parcial 01 Partida Sub Parcial 01.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.8º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Pública Nº 26/17, para la venta de automotores en desuso, propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 08/17, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 19 de Junio de 2017, habiéndose presentado las firmas "EBENER NESTOR FABIÁN" y "GIGNONE MARIA CANDELA".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que las propuestas presentadas deben ser rechazadas y declararlas inadmisibles por no ajustarse al valor base fijado en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 26/17, referida a la venta de automotores en desuso, propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 08/17, dispuesta por Decreto N°274/17 de fecha 05 de Junio de 2017.
- Art.2º.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas "EBENER NESTOR FABIÁN" y "GIGNONE MARIA CANDELA", en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

- Art.3°:- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 56/17, para la contratación de mano de obra para cerramiento industrial en galpón municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 16 de Junio de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "MTH S.R.L".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada debe ser rechazada por no estar firmada la oferta y por no presentar el recibo de compra de los Pliegos, según lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Generales.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 56/17, referida a la contratación de mano de obra (montaje de panalería y perfilería) y materiales para cerramiento industrial con panalería aislante en galpón municipal, dispuesta por Decreto N° 278/17 d e fecha 06 de Junio de 2017.
- <u>Art.2º.-</u> Declárase inválida la oferta presentada por la firma "MTH S.R.L", en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

- Art.3°:- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.
- Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N°57/17, para la adquisición de juegos infantiles en el marco del programa Plaza de mi Barrio, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 27 de Junio de 2017, habiéndose presentado las firmas "SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L" y "CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L".

Que por Resolución N° 379/17 de fecha 27 de Junio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 29 de Junio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 4) a la firma "SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 57/17, dispuesta por Decreto N°286/17 de fecha 13 de Junio de 2017.
- **Art.2º.-** Adjudícase la Licitación Privada N°57/17, en la forma que se indica:

<u>"SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L:</u> juegos infantiles en el marco del programa Plaza de mi Barrio, con las características y descripciones que se detallan a continuación:

Ítem 1) Cuatro (4) mangrullos chicos con una torre y un tobogán tubo (especificar diámetro no menor a 70 cm – NORMA IRAM) de polietileno, un trepador. En cuanto a las características técnicas deberán estar construidos en caño de 3", 1 ½", 1", en el espesor más grueso. Pintura epoxi, electroestática en polvo poliuretánica.

A un precio unitario de \$ 35.100,00.- Total \$ 140.400,00.-

Ítem 2) Un (1) pórtico doble integrador para hamacas. En cuanto a las características técnicas deberán estar construidos en caño de 3", 2 ½" en el espesor más grueso. Pintura epoxi, electroestática en polvo poliuretánica.

A un precio de \$ 10.200,00.-

Ítem 3) Tres (3) hamacas tipo silla en polietileno rotomoldeado o material alternativo (metálico).-

A un precio unitario de \$ 3.700,00.- Total \$ 11.100,00

Ítem 4) Una (1) hamaca tipo reposera: en cuanto a las características técnicas deberán estar construidos en caño de 2", 1 ½", 1", en el espesor más grueso, metal desplegado y cintos de seguridad. Pintura epoxi, electroestática en polvo poliuretánica.

A un precio unitario de \$ 1.400,00.-

Lo que hace un total general de Ciento Sesenta y tres Mil Cien Pesos (\$ 163.100,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

<u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 04 Función 70 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 20.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.8º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 59/17, para la adquisición de caños de pvc pluvial para desagües en Barrio San Isidro, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 28 de Junio de 2017, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A", "PLASTIMAX S.H", "KERAMIKOS S.R.L" y "ANALITICA S.A".

Que por Resolución N° 382/17 de fecha 28 de Junio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 29 de Junio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "KERAMIKOS S.R.L", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 59/17, dispuesta por Decreto N°303/17 de fecha 21 de Junio de 2017.
- <u>Art.2º.-</u> Adjudícase la Licitación Privada N°59/17, en la forma que se indica:

"KERAMIKOS S.R.L":

Ítem 1) Ciento cincuenta (150 mts) metros de caño de PVC Pluvial de 500 mm (incluye cupla y adhesivo) marca SUPERFIL, para desagües en Barrio San Isidro, en un precio unitario de \$82,00, lo que hace un total de Ochenta y dos Mil Pesos (\$82.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 07 Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 06.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Pública Nº 29/17, destinada a la venta de un bien en desuso, propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 101/16, y

CONSIDERANDO:

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la venta interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública Nº 29/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.
- Art.2°:- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.3°.- Comuniquese, publiquese, etc.

La Licitación Privada N° 58/17 para la adquisición de broza calcárea a granel puesta sobre camión en cantera, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 28 de Junio de 2017, habiéndose presentado las firmas "DANIEL BARON" y "ABELARDO ROSKOPF".

Que por Resolución N° 381/17 de fecha 28 de Junio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y la Sub Secretaría de Servicios Públicos informan que, debido a antecedentes presentados en obra por la utilización del material de ambos oferentes, y a que la broza proveniente de la cantera explotada por el Sr. DANIEL BARON presentó dificultades en la trabajabilidad y compactación para la utilización como base de pavimento rígido, es que se decidió realizar una inspección en dicha cantera para evaluar las propiedades del material extraído. Se observó que el suelo calcáreo presenta un alto contenido de arcilla, lo cual disminuye la capacidad resistente del mismo en su empleo como base y dificulta el trabajo de compactación por su potencial expansivo frente a los cambios de humedad, siendo éste uno de los principales factores a evitar. El suelo depositado en la cantera en el día de la inspección, llevada a cabo el jueves 29 de Junio de 2017, presentó un alto contenido de humedad, proveniente de la humedad natural del suelo más la aportada por lloviznas precipitadas en días anteriores, lo cual permitió observar al tacto la plasticidad del suelo, dando una idea de su terminación luego de la puesta en obra y compactación. Se adjuntan en el informe fotografías donde se puede observar lo mencionado anteriormente. Por tal razón recomiendan adjudicar el objeto de la licitación Privada Nº 58/17 al oferente ABELARDO ROSKOPF, cuyo material presenta mejores características, constatadas en obras ejecutadas por el Municipio.

Que en fecha 30 de Junio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la

firma "ABELARDO ROSKOPF", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- <u>Art.1º.-</u> Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 58/17 dispuesta por Decreto N°287/17 de fecha 13 d e Junio de 2017.
- **Art.2º.-** Adjudícase la Licitación Privada N°58/17 en la for ma que se indica:

"ABELARDO ROSKOPF": Cuatro Mil metros cúbicos (4000m3) de broza calcárea a granel puesta sobre camión en cantera en un precio unitario de \$58,08, lo que hace un total de Doscientos Treinta y dos Mil Trescientos Veinte Pesos (\$232.320,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 07 Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 11.

- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada Nº 61/17, destinada a la contratación de mano de obra (montaje de panalería y perfilería) y materiales para cerramiento industrial con panalería aislante en galpón municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a la finalización del término establecido en el Segundo llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- <u>Art.1º.-</u> Declárase desierto el Segundo llamado a Licitación Privada Nº 61/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.
- <u>Art.2°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 62/17 para la adquisición de mallas electrosoldadas para pavimentación de calles del Parque Industrial, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Julio de 2017, habiéndose presentado las firmas "CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "KERAMIKOS S.R.L".

Que por Resolución N° 402/17 de fecha 10 de Julio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda a cargo, al Jefe de Suministros a cargo y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Julio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "KERÁMIKOS S.R.L", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 62/17 dispuesta por Decreto N°310/17 de fecha 27 d e Junio de 2017.
- **Art.2º.-** Adjudícase la Licitación Privada N°62/17 en la for ma que se indica:

<u>"KERÁMIKOS S.R.L":</u> Trescientos Treinta y un (331) mallas electrosoldadas de cuadriculada de diámetro 5 mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, para pavimentación de calles del Parque Industrial, en un precio unitario de \$ 635,00, lo que hace un total de Doscientos Diez Mil Ciento Ochenta y cinco Pesos (\$ 210.185,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 07 Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 09.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 60/17, para la adquisición de una pickup usada cabina doble, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 06 de Julio de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada por la firma "JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L", según el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Particulares, debe ser declarada inadmisible en virtud de que no se ajusta a los Pliegos de Condiciones y modifica las bases establecidas, no cumpliendo con las características solicitadas en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 60/17, referida a la adquisición de una (1) pickup usada cabina doble, color blanco, 4x2 modelo 2012 en adelante, dispuesta por Decreto N° 308/17 de fecha 26 de Junio de 2017.
- Art.2º.- Declárase inadmisible la oferta presentada por la firma "JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L", en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

- <u>Art.3°.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.
- Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.